



Resolución Ministerial

N° 177-2018-MIDIS

Lima, 31 MAYO 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que el Poder Ejecutivo puede encargar a grupos de trabajo funciones distintas a las que cumplen las Comisiones;

Que, es necesario verificar la forma en que se vienen gestionando las evaluaciones de personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a efecto de cautelar que se cumpla con ellas en el ámbito del marco legal vigente, en salvaguarda de los derechos de los trabajadores y de la entidad;

Que, en atención a ello, es necesario conformar un grupo de trabajo, de naturaleza temporal, encargado de revisar los procesos de evaluación de personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

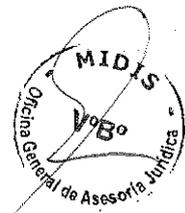
Artículo 1.- Creación y objeto del Grupo de Trabajo

Créase el Grupo de Trabajo, de carácter temporal, con el objeto de revisar los procesos de evaluación de personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el marco legal vigente, a efecto de proponer recomendaciones a la Alta Dirección de la entidad.

Artículo 2.- Conformación del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo está conformado por los siguientes miembros:

- El Secretario General, quien la preside;
- El Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos; y,
- El Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.



Artículo 3.- Instalación

El Grupo de Trabajo se instala en la fecha de expedición de la presente Resolución.

Artículo 4.- Funciones del Grupo de Trabajo

Las funciones del Grupo de Trabajo son:

4.1 Revisar los procesos de evaluación de personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el marco legal vigente.

4.2 Presentar un informe final con recomendaciones al Despacho Ministerial respecto de la evaluación realizada. El informe final debe ser presentado dentro del plazo de vigencia del Grupo de Trabajo.

4.3 Otras funciones vinculadas al objeto del presente Grupo de Trabajo.

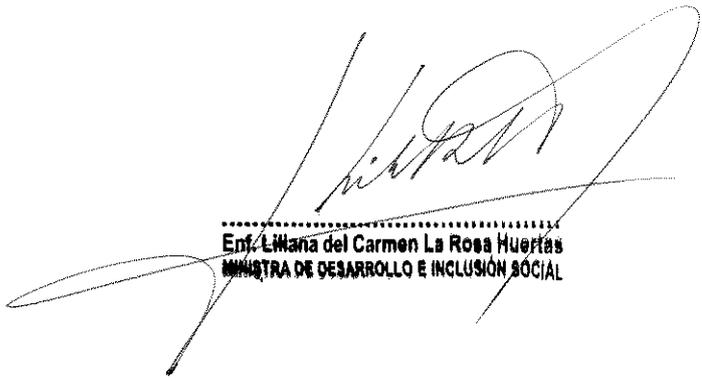
Artículo 5.- Plazo de vigencia del Grupo de Trabajo

El plazo de vigencia del Grupo de Trabajo es de treinta (30) días hábiles, contado desde el día siguiente a su instalación.

Artículo 6.- Vigencia de la resolución

La presente Resolución entra en vigencia el día de su expedición.

Regístrese y comuníquese.



.....
Ent. Lidiana del Carmen La Rosa Huertas
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL